



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Pago Proveedor Secco

VISTO

La nota presentada por la Dra. Lilian E. Canavoso, Directora de la Escuela de Posgrado, respecto de abonar los servicios de asistencia técnica, logística y capacitación en las defensas de tesis de posgrado, durante el periodo del 10 de Junio al 10 de Julio del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que el trámite es viable mediante Compras Menores;

Que se da cumplimiento con lo dispuesto en la legislación vigente: Decreto 1023/01, 1030/16, Ord. HCS 5/13 y Res. Rectoral 1017/19;

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar lo actuado y disponer que se proceda a la liquidación y pago de la factura C/00003-00000052 a favor del proveedor SECCO NADIR EMANUEL CUIT 20-32901377-5 por el importe total de \$15000.00 (Pesos Quince Mil con 00/100) en concepto del pago por el servicio mencionado ut-supra.

Artículo 2º: Establecer que el pago mencionado en el artículo anterior sea atendido con fondos de Apoyo a la Escuela de Posgrado.

Artículo 3º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y Archívese.

mek/SB

